



FORMATO: FRACCIÓN VII

SERVICIOS QUE OFRECE EL ÁREA DE AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y APOYO A BUEN GOBIERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE DEL SERVICIO	OBJETIVO	FUNDAMENTO JURÍDICO	USUARIOS	CASOS EN LOS QUE SE REALIZA	BENEFICIOS OBTENIDOS
Determinar en forma programada y sistemática, las áreas críticas o proclives a corrupción, programas, recursos, funciones, procesos y unidades administrativas, con debilidades de control, problemática recurrente y/o expuestas a mayores riesgos, sujetas a una intervención de control en la Entidad.	Proponer al Titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que en materia de control y evaluación se deban integrar al Plan Anual de Trabajo. (PAT)	Artículo 67, fracción II, inciso b), numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.	Comisarios Unidad de Control y Evaluación Titular de la Entidad Titular del OIC	Una vez cada año, durante el mes de noviembre.	Eficientar las intervenciones de control, contar con un instrumento de planeación, organización y administración de la fuerza de trabajo con que cuenta el área.
Ejecución de las Intervenciones de Control contempladas en el Plan Anual de Trabajo. (PAT).	Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno y evaluar los riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, así como el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría.	Artículo 67, fracción II, inciso b), numeral 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.	Dirección General de la Entidad Comisarios Unidad de Control y Evaluación	Conforme al Plan Anual de Trabajo.	Desarrollo Administrativo, Transparencia de la Función Pública, Mejora Continua de Procesos, Detección de Áreas de Oportunidad y Apoyo a la Función Directiva.
Consultoría y capacitación sobre normatividad y controles.	Promover el fortalecimiento de una cultura de control al interior de la Entidad, a fin de asegurar en mayor grado el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.	Artículo 67, fracción II, inciso b), numeral 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.	Todas las áreas que conforman a la Entidad.	Cuando así lo soliciten y sea procedente su respuesta.	Claridad y delimitación Institucional en las competencias, procedimientos, normas y criterios en la toma de decisiones y en el desempeño de la Función Pública.
Asesoría y seguimiento de las acciones de mejora en materia de desarrollo administrativo a los procesos de la Entidad.	Apoyar a las áreas de la Entidad en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo.	Artículo 67, fracción II, inciso b), numeral 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	Todas las áreas que conforman a la Entidad.	Permanentemente a las áreas intervenidas.	Cumplimiento oportuno y preventivo de los objetivos propuestos para la mejora de sus procesos.
Desarrollo de procesos y servicios públicos de alto impacto.	Impulsar y dar seguimiento a la elaboración e implementación de un programa de desarrollo administrativo integral en la Entidad con base en las líneas estratégicas que emita la Secretaría. Establecer acciones que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión, conforme a las líneas estratégicas en materia de simplificación, mejora regulatoria interna y el incremento de la productividad que emita la Secretaría.	Artículo 67, fracción II, inciso b), numeral 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.	Todas las áreas que conforman a la Entidad.	Permanentemente.	Innovación administrativa y de procesos, eficiencia y transparencia, mejora de los servicios que se prestan a la sociedad. Adopción de mejores prácticas. Criterios de acción con prevención. Esquemas de autocontrol, autoevaluación, indicadores de gestión. Incremento de la productividad.
Certificación de documentos. (Al exterior de la Entidad).	Proporcionar información con validez jurídico-administrativa de los documentos que obren en los archivos del área, cuando así proceda.	Artículo 67, fracción II, inciso b), numeral 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.	Autoridades Competentes.	Al presentarse una solicitud de certificación de documentos.	Atención oportuna, satisfacción de los solicitantes.